



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ESCA 2021



MARZO DE 2021
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACION - CCI
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL - CAR



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	4
2.1. OBJETIVO GENERAL	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. INFORMACIÓN GENERAL ESCA 2021	4
3.1. ALCANCE CONVOCATORIA ESCA 2021	4
3.1.1. POSTULACIÓN E IDENTIFICACIÓN	5
3.1.2 DIAGNÓSTICO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	5
3.1.3 IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTAJE	5
3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	5
3.2.1 COBERTURA PARA LA CONVOCATORIA DE LA ESTRATEGIA ESCA 2021	6
4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
4.1 REQUISITO HABILITANTE: FORMALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	7
4.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN	8
4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
5 REGISTRO DE POSTULACIÓN - http://esca.cci.org.co/	9
6 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	9
7 CRONOGRAMA	10
8 CAUSALES DE NO SELECCIÓN	11
9 INQUIETUDES Y/OBSERVACIONES	11
10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11



1. PRESENTACIÓN

La CAR formuló en el Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 *“Territorio Ambientalmente Sostenible”*, la línea estratégica No 2: Tejido social para la corresponsabilidad ambiental, donde el *PROYECTO 23: “SEMBRANDO AGUA”*, postula entre otras, la META: 23.6. “Formular e implementar con participación comunitaria, el 100% de los planes de trabajo para la protección y conservación de fuentes hídricas, de cien (100) proyectos de la estrategia de Emprendimiento Social para la Conservación Ambiental – ESCA”, para cuyo cumplimiento se fijaron entre otras: Actividad 23.6.1. *“Identificación de Organizaciones de Base (OB), vinculadas de manera directa a fuentes hídricas y acompañamiento para la formulación participativa de planes de trabajo, para la protección y conservación de fuentes hídricas”* y Actividad 23.6.2. *“Desarrollar proyectos de emprendimiento social para la conservación ambiental ESCA, con Organizaciones de Base (OB)”*.

La estrategia de Emprendimiento Social para la Conservación Ambiental (ESCA), constituye un proceso innovador de participación, a partir de la apropiación social del territorio y el fortalecimiento del tejido social, teniendo como base la implementación de la metodología de *“Mochila comunitaria”*, donde el principio fundamental es la **organización social de base**, a partir de tres componentes:

- **Tejido social:** es el fortalecimiento de las relaciones de apoyo mutuo y la definición de intereses colectivos en las comunidades, desde escenarios de encuentro que se materializan en convites, en torno a un propósito común como la protección del agua. De este ejercicio de participación, se materializa una propuesta definida colectivamente en asamblea comunitaria, como un derivado de la metodología mochila comunitaria.
- **Acciones participativas de protección y recuperación de fuentes hídricas:** el trabajo conjunto de las comunidades en la conservación ambiental, incide positivamente en el territorio, recuperando y protegiendo zonas esenciales para la calidad de vida y el acceso al agua. Entre las acciones de protección participativa se encuentran: Semilleros comunitarios, inventarios de flora y fauna, enriquecimiento forestal, aislamiento protector de fuentes hídricas, talleres ambientales y parcelas agroforestales.
- **Fortalecimiento de las capacidades administrativas y financieras de las organizaciones sociales de base:** desarrollo de trabajo de cualificación de las capacidades de las organizaciones, en la gestión de proyectos y la administración transparente de recursos a través de procesos de fortalecimiento.

La presente se realiza en el marco del contrato interadministrativo No 2665 del 2020, celebrado entre la *Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR* y la *Corporación Colombia Internacional - CCI* quienes, a través de este documento, presentan los términos de referencia de la convocatoria ESCA 2021, e invitan a las Juntas de Acción Comunal, Acueductos rurales y urbanos de las cuencas priorizadas del territorio CAR, a postular su iniciativa en los requisitos y plazos establecidos para ello. El fin principal es identificar y formular participativamente, 100 proyectos ESCA con igual número de organizaciones de base, en las cuencas: Cuenca *Alto Suárez*, Cuenca *Sumapaz*, Cuenca *Alto Magdalena*, *Magdalena centro y bajo Magdalena*, Cuenca *Alta y Baja Rio Bogotá*, Cuenca *Alta y Medio Río Negro* del territorio CAR, para realizar durante



el 2021, la implementación de un pilotaje de proyectos ESCA con 30 organizaciones, en las cuencas Alto Suárez, *Sumapaz* y *Magdalena*. Las 70 organizaciones restantes, llegarán a fase de formulación para la implementación en la siguiente vigencia.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar y diagnosticar 100 organizaciones de base en las cuencas priorizadas del territorio CAR, e implementar un pilotaje de 30 proyectos ESCA.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar 100 organizaciones comunitarias, como juntas de acción comunal, asociaciones de acueductos urbanos y rurales, de las cuencas *Alto Suárez*, *Cuenca Sumapaz*, *Cuenca Alto Magdalena*, *Magdalena centro y bajo Magdalena*, *Cuenca Alta y Baja Rio Bogotá*, *Cuenca Alta y Medio Río Negro*, que cumplan con los criterios y requisitos detallados.
- Diagnosticar y formular participativamente 100 proyectos ESCA, con igual número de organizaciones, que se encuentren ubicadas en las cuencas *Alto Suárez*, *Cuenca Sumapaz*, *Cuenca Alto Magdalena*, *Magdalena centro y bajo Magdalena*, *Cuenca Alta y Baja Rio Bogotá*, *Cuenca Alta y Medio Río Negro*.
- Implementar un piloto de proyectos ESCA con 30 organizaciones de las 100 seleccionadas, en las cuencas *Alto Suárez*, *Sumapaz* y *Magdalena centro*.

3. INFORMACIÓN GENERAL ESCA 2021

El desarrollo de la estrategia ESCA, se llevará a cabo con organizaciones de base debidamente formalizadas, tales como ***Juntas de Acción Comunal***, ***Acueductos Urbanos***, ***Acueductos multi-veredales*** y ***Acueductos veredales*** ubicadas en las cuencas priorizadas del territorio CAR (*Cuenca Alto Suárez*, *Cuenca Sumapaz*, *Cuenca Alto Magdalena*, *Magdalena centro y bajo Magdalena*, *Cuenca Alta y Baja Rio Bogotá*, *Cuenca Alta y Medio Río Negro*), con el propósito de aportar al fortalecimiento del tejido social para la protección participativa de las fuentes hídricas que abastecen la comunidad, y a las formas de adaptación al cambio climático y la sequía.

3.1. ALCANCE CONVOCATORIA ESCA 2021

La Estrategia Emprendimiento Social para la Conservación Ambiental - ESCA 2021, tendrá tres ejes centrales consistentes en: **I.** Postulación e identificación de organizaciones base de las cuencas priorizadas **II.** Diagnóstico participativo con 100 organizaciones que cumplan los criterios y requisitos de formulación de proyectos ESCA en las cuencas priorizadas, y **III.** Implementación de un pilotaje con 30 organizaciones de manera participativa en las cuencas *Alto Suárez*, *Sumapaz* y *Magdalena centro*.

3.1.1. POSTULACIÓN E IDENTIFICACIÓN

La convocatoria 2021 para la implementación de la Estrategia ESCA, tiene como objetivo identificar Organizaciones de Base (juntas de acción comunal, acueductos urbanos y rurales) ubicadas en las cuencas priorizadas (Cuenca *Alto Suárez*, Cuenca *Sumapaz*, Cuenca *Alto Magdalena*, *Magdalena centro y bajo Magdalena*, *Cuenca Alta y Baja Rio Bogotá*, *Cuenca Alta y Medio Río Negro*), que cumplan con los lineamientos específicos de la convocatoria y quieran ser parte de la estrategia de conservación ambiental, forjando acciones de protección y conservación de sus fuentes hídricas y ecosistemas del lugar donde habitan.

3.1.2 DIAGNÓSTICO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Con las 100 organizaciones identificadas y evaluadas, en su componente de formalización jurídica, se realizará en campo el diagnóstico participativo y elaboración de 100 proyectos ESCA.

3.1.3 IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTAJE

Se seleccionarán 30 Organizaciones de Base (OB) que se encuentren ubicadas en las cuencas de Alto Suárez, *Sumapaz* y *Magdalena centro*, para la implementación de igual número de proyectos ESCA en 2021, de conformidad a los criterios técnicos de priorización de la CAR.

Debido a la importancia estratégica de la cuenca Alto Suárez (dada la ubicación allí, en parte, de la *Laguna de Fúquene*), se implementarán 15 proyectos ESCA. Los otros 15 proyectos correspondientes en las cuencas de *Sumapaz* y *Magdalena Centro*, se implementarán de conformidad al orden de recepción de su postulación y en procura de equilibrio territorial.

Total, de proyectos formulados a implementar	Distribución de proyectos formulados a implementar por ubicación	
30	15	<i>Cuenca Alto Suárez</i>
	15	<i>Sumapaz y Magdalena Centro</i>

3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la presente convocatoria organizaciones de base que se postulen por primera vez y aquellas que cuenten con máximo una fase del proyecto en anteriores vigencias, tales como:

- ✓ Juntas de Acción Comunal
- ✓ Acueductos urbanos
- ✓ Acueductos multi – veredales
- ✓ Acueductos veredales

Para la cobertura de la convocatoria de la Estrategia ESCA 2021, se han establecido los siguientes criterios técnicos para la priorización de las cuencas:

Escasez de agua	Incidencia de ecosistemas prioritarios para la conservación	Zonas con potenciales socio-ecosistémicos
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenca Magdalena • Cuenca Baja Río Bogotá • Cuenca media Río Negro 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenca Río Alto Suárez • Cuenca Sumapaz 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenca Alta Río Negro • Cuenca Alta Río Bogotá

A partir de criterios técnicos de la CAR, se priorizan las cuencas Alto Suárez, *Sumapaz* y *Magdalena centro* para la implementación de un piloto de 30 proyectos ESCA con igual número de organizaciones.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requerimientos que las organizaciones deben cumplir para postularse a la convocatoria ESCA 2021, se encuentran clasificados en dos grupos principales: **requisitos de formalización (documentos)** y **requisitos de postulación** como a continuación se relaciona:

4.1 REQUISITO HABILITANTE: FORMALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

A continuación, se relacionan los documentos que deben presentar las organizaciones al momento de la postulación, para su respectiva valoración:

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES
Rut de la Organización (Del año 2013 o posterior, actualizado con los nuevos códigos CIU de la DIAN).	Rut de la Organización (Del año 2013 o posterior, actualizado con los nuevos códigos CIU de la DIAN).
RUT Representante Legal (actualizado con los nuevos códigos CIU de la DIAN y código 22 en responsabilidades: "22. Obligado a declarar a nombre de terceros").	RUT Representante Legal (actualizado con los nuevos códigos CIU de la DIAN y código 22 en responsabilidades: "22. Obligado a declarar a nombre de terceros").
Certificación de existencia y representación legal (IDACO o Gobernación de Boyacá, No mayor a 30 días).	Certificación de existencia y representación legal (Cámara de Comercio, No mayor a 30 días).
Copia de Estatutos de la JAC (Actualizados posteriormente a la ley 742 de 2002), completos y debidamente firmados. Nota: Si los estatutos permiten suscribir contratos o convenios al Representante Legal iguales o mayores a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, NO es necesario anexar Acta de Asamblea y Listado de participación.	Copia de Estatutos de la ORGANIZACIÓN, completos y debidamente firmados. Nota: Si los estatutos permiten suscribir contratos o convenios al Representante Legal iguales o mayores a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, NO es necesario anexar Acta de Asamblea y Listado de participación. Si los montos de autorización de contratación según estatutos son menores a 60 salarios mínimos mensuales, se requiere autorización de la Junta Directiva o Asamblea de la

	Organización (según el caso), y es necesario diligenciar el acta y listado respectivo.
Si los montos de autorización de contratación según estatutos son menores a 60 salarios mínimos mensuales, se requiere autorización de la Junta Directiva o Asamblea de la Organización (según el caso), y es necesario diligenciar el acta y listado respectivo.	Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el Representante Legal.
Resolución de actualización de estatutos (Organismo competente).	Fotocopia de la C.C. del representante legal.
Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el Representante Legal.	Fotocopia de la C.C. del tesorero.
Fotocopia de la C.C. del representante legal.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (Organización, presidente y tesorero).
Fotocopia de la C.C. del tesorero.	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría (Organización, presidente y tesorero).
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (Organización, presidente y tesorero).	Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional (presidente y tesorero).
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría (Organización, presidente y tesorero).	Certificados de experiencia en la participación y/o ejecución de proyectos comunitarios y/o ambientales.
Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional (presidente y tesorero).	Permiso o solicitud de concesión de aguas radicado ante la CAR.
Certificados de experiencia en la participación y/o ejecución de proyectos comunitarios y/o ambientales.	

4.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos técnicos a tener en cuenta, en la selección de las 100 organizaciones base, para diagnosticar y formular los proyectos participativos ESCA 2021, se materializarán en el diligenciamiento del aplicativo web del ESCA 2021 (<http://esca.cci.org.co/>), donde a partir de una idea de proyecto, se relacionan elementos como:

- **Ubicación:** Municipio y nombre de la vereda o veredas donde se va a situar el proyecto.
- **Descripción general de la Organización:** Datos de la organización, historia de la organización, proyectos de protección ambiental desarrollados anteriormente, condiciones de transporte.
- **Fuentes hídricas o zonas a proteger con el proyecto:** Descripción de fuentes hídricas en la vereda o zona, situación a mejorar, antecedentes de trabajo, afectación por fenómenos naturales, conocimiento de concesiones de agua, registro fotográfico, identificación si pertenecen a predios de protección para la conservación.
- **Descripción sociodemográfica:** Población directa e indirecta a beneficiar con el ESCA. Características de población. Para las organizaciones que aplican en el marco de esta

convocatoria, será valorado el interés y el nivel de participación comunitaria de la propuesta.

4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la convocatoria 2021, se priorizan organizaciones que se presenten por primera vez a la implementación de la estrategia ESCA. Las organizaciones que se pueden presentar en las cuencas seleccionadas, son juntas de acción comunal, acueductos urbanos, acueductos multi-veredales y acueductos veredales.

Se tendrá en cuenta el orden, en que quede registrada la postulación de las organizaciones interesadas. Por lo tanto, se realizará la valoración de los requisitos documentales y de postulación, teniendo en cuenta el orden de registro en el aplicativo.

Para la selección de las 30 organizaciones, que participarán en el pilotaje de 30 proyectos, se tendrá en cuenta el mismo criterio de orden de postulación, siempre que cumplan con los requisitos mencionados.

5 REGISTRO DE POSTULACIÓN - <http://esca.cci.org.co/>

Las organizaciones deberán registrarse en el link de la convocatoria, alojado en la página web de la CCI <http://esca.cci.org.co/>. Allí encontrarán, el formulario que deben diligenciar, los documentos habilitantes y los formatos para descargar con el fin de cumplir con su registro.



6 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones de las organizaciones, se valorará el cumplimiento de los requisitos de documentación, y se identificarán las 100 organizaciones que continuarán en la siguiente fase, para la elaboración de diagnósticos participativos de los proyectos ESCA.

7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Miércoles 24 de marzo de 2021 .
Apertura del aplicativo web para la postulación	La plataforma para la recepción de las organizaciones postulantes (http://esca.cci.org.co/), estará habilitada desde el jueves 25 de marzo 2021 hasta el lunes 26 de abril de 2021
Recepción de observaciones e inquietudes	Se recibirán a través del correo electrónico esca@cci.org.co desde el 25 de marzo hasta el 26 de abril de 2021 , dando respuesta a través del aplicativo web de la CCI y correo electrónico durante el mismo periodo.
Cierre de recepción de propuestas	La plataforma web del Proyecto ESCA 2021, estará habilitada hasta el lunes 26 de abril de 2021 , a las 23:59 p.m. Todo documento allegado posteriormente a 26 de abril de 2021 , quedará por fuera de inscripción, y no será tenido en cuenta para la convocatoria de la vigencia 2021.
Identificación y selección de organizaciones	A partir del 25 de marzo de 2021 , se dará inicio a la revisión en orden de radicado, de los documentos de formalización de las organizaciones. Si dado el caso se ha completado el corte de las 100 organizaciones a identificar, antes del 26 de abril de 2021 , se realizará la debida notificación a través de los medios dispuestos para ello.
Publicación de resultados de la convocatoria	Desde el 27 de abril de 2021 , en la página Web de la Corporación Colombia internacional CCI http://www.cci.org.co/inicio/ , se realizará la publicación del total de las Organizaciones de Base postuladas.
Nota: Se invita a todos los interesados en la presente convocatoria, a estar atentos a la página Web de la Corporación Colombia internacional – CCI, de las posibles agendas para brindar información relacionada con la convocatoria.	

8 CAUSALES DE NO SELECCIÓN

- Cuando no se presenten los documentos que se consideran como mínimos habilitantes, o cuando el documento faltante impide la evaluación objetiva de las propuestas.
- Cuando se presente por fuera de las fechas establecidas para efectos de esta convocatoria, se presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presentes términos.
- Cuando se compruebe falsear información suministrada por el proponente, inexactitud de la información suministrada, o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta, que serán objeto de evaluación.
- Cuando se presenten inconsistencias o irregularidades en la información, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos.
- Las organizaciones de base solo se pueden postular máximo a una segunda fase de implementación, quienes se presenten a una tercera o posterior serán rechazadas.
- Las demás establecidas en la ley.

9 INQUIETUDES Y/OBSERVACIONES

Las organizaciones podrán presentar consultas, inquietudes y observaciones, durante el periodo que se encuentre abierta la convocatoria, a través del correo esca@cci.org.co y de los teléfonos 3222826745, 3204365847 o 3134620707.

En caso de ser necesario, se podrá optar por una respuesta colectiva a las diversas preguntas.

10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Desde el 27 de abril luego del proceso de revisión de las postulaciones recibidas, se procederá a publicar el total de organizaciones participantes en la convocatoria, a través de los sitios web oficiales <http://esca.cci.org.co/>, www.cci.org.co y www.car.gov.co.